



BOLETÍN OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE GUADALAJARA



Administración: Excma. Diputación Provincial.
Pza. Moreno, N.º 10.



Edita: DIPUTACIÓN PROVINCIAL

BOP de Guadalajara, nº. 221, fecha: martes, 18 de Noviembre de 2025

AYUNTAMIENTOS

AYUNTAMIENTO DE ALMONACID DE ZORITA

MODIFICACION PRESUPUESTARIA 1 - 2025 DE SUPLEMENTOS DE CREDITOS FINANCIADO CON REMANENTE DE TESORERIA

El Pleno de este Ayuntamiento, en Sesión Extraordinaria 4/2025 del Pleno de fecha 29 de Septiembre de 2025 acordó la aprobación inicial del expediente de modificación de créditos n.º 1/2025 del Presupuesto en vigor, en la modalidad de suplemento de crédito, financiado con cargo al remanente de Tesorería resultante de la liquidación del ejercicio anterior.

Aprobado definitivamente el expediente de suplemento de crédito, financiado con cargo al remanente de Tesorería resultante de la liquidación del ejercicio anterior, financiado con cargo al remanente líquido de tesorería, lo que se publica a los efectos del artículo 169.1, por remisión del 177.2, del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo:

Alta/Suplemento en Aplicaciones de Gastos

Aplicación		Descripción	Créditos iniciales	Modificaciones de Crédito 1/2025	Créditos finales
Progr.	Económica				
151	22706	Servicios públicos básicos . Seguridad y movilidad ciudadana. Urbanismo : planeamiento , gestión , ejecución y disciplina urbanística. Estudios y trabajos técnicos	84.136 euros	43.000 euros	127.136,00 euros



323	22799	Educación. Educación. Funcionamiento de centros docentes de enseñanza preescolar y primaria y educación especial. Trabajos realizados por otras empresas y profesionales.	46.000 euros	4.500 euros	50.500,00 euros
338	22799	Fiestas populares y festejos. Otros trabajos realizados por empresas y profesionales.	229.700 euros	45.000 euros	274.700,00 euros
342	21000	Deporte. Instalaciones deportivas. Reparaciones, mantenimiento y conservación. Infraestructuras y bienes naturales	10.000 euros	6.000 euros	16.000,00 euros
342	21200	Deporte. Instalaciones deportivas. Deporte. Instalaciones deportivas. Edificios y otras construcciones	7.000 euros	4.000 euros	11.000,00 euros
342	22199	Deporte. Instalaciones deportivas. Otros suministros	15.000 euros	4.000 euros	19.000,00 euros
342	61900	Deporte. Otras inversiones de reposición en infraestructuras y bienes destinados al uso general	106.873,38 euros.	59.000 euros.	165.873,38 euros
338	48000	A familias e instituciones sin fines de lucro	7.200,00 euros	4.000 euros	11.200,00 euros
422	212	Industria y energía. Industria. Reparaciones, mantenimiento y conservación. Edificios y otras construcciones	6.000 euros	3.700 euros	9.700,00 euros
920	24000	Actuaciones de carácter general. Servicios de carácter general. Gastos de publicaciones. Gastos de edición y distribución	2.000 euros	7.300 euros	9.300,00 euros
920	22699	Actuaciones de carácter general. Servicios de carácter general. Otros gastos diversos.	52.000,18 euros	6.000 euros	58.000,18 euros
920	212	Actuaciones de carácter general. Reparaciones, mantenimiento y conservación. Edificios y otras construcciones. 1.000 euro	2.500,00 euros	3.000 euros	5.500,00 euros
920	227.99	Otros trabajos realizados por otras empresas y profesionales.	26.000,00 euros	3.000 euros	29.000,00 euros
920	619	Otra inv reposicion nueva en infraestructura y bienes destinados al uso en general.	63.377,87 euros	463.548,11 euros	526.925,98 euros
		TOTAL	657.787,43 euros	656.048,11 euros	1.313.835,54 euros

Esta modificación se financia con cargo al Remanente de Tesorería del ejercicio anterior, en los siguientes términos:

Alta/Suplemento en Concepto de Ingresos



Aplicación económica			Descripción	Euros
Capítulo	Artículo	Concepto		
	890	REMANENTE DE TESORERÍA	TOTAL INGRESOS	656.048,11 euros

Esta modificación se financia con cargo al Remanente de Tesorería del ejercicio anterior, en los siguientes términos:

Además, queda acreditado el cumplimiento de los requisitos que establece el artículo 37.2, apartados a) y b), del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, por el que se desarrolla el Capítulo I del Título VI de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales, en materia de presupuestos, que son los siguientes:

- El carácter específico y determinado del gasto a realizar y la imposibilidad de demorarlo a ejercicios posteriores.
- La insuficiencia en el estado de gastos del Presupuesto de crédito destinado a esa finalidad específica, que deberá verificarse en el nivel en que esté establecida la vinculación jurídica.

Contra el presente Acuerdo, en virtud de lo dispuesto en el artículo 171 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, los interesados podrán interponer directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos establecidos en los artículos 25 a 42 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de dicha Jurisdicción.

Sin perjuicio de ello, a tenor de lo establecido en el artículo 113.3 de la Ley 7/1985, la interposición de dicho recurso no suspenderá por sí sola la efectividad del acto o Acuerdo impugnado.

En Almonacid de Zorita a 14 de Noviembre de 2025. El Sr. Alcalde Presidente D.
José Miguel López Aguirre.

Sede electrónica: <https://boletin.dguadalajara.es/boletin/validacion/validar-documento.php>

Cod. Verificación: c8617c5af05db1a2b64cd39492e27dab5fcec38